

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO DE LA EEA-CANAAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Coordinación del programa de investigación en Maiz de la Estacion Experimental Agraria Canaan - Ayacucho.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar los servicios de persona natural y/o Jurídica para la realización del mantenimiento preventivo del vehículo, camioneta Pik up asignado a la Coordinación del programa de investigación en maíz, de la EEA. Canaán.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación del programa de investigación en Maiz de la Estacion Experimental Agraria Canaan - Ayacucho
Actividad del POI:	C0592 – Investigación de diversas variedades de maíz e incremento de semilla genética en la EEA Canaan
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo del vehículo, camioneta Pik up.
Meta	0362

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo institucional, con el objetivo de garantizar su adecuado funcionamiento y conservación. Esto permitirá atender oportunamente las actividades de investigación en el cultivo de maíz, así como otras necesidades operativas, contribuyendo al cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2026.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo programado del vehículo camioneta de placa de rodaje EAG-034 (cambio de aceite de motor, filtro de aceite, combustible, afinamiento y mantenimiento de frenos), Kilometraje de mantenimiento anterior 75,569.0 Km., Kilometraje actual 80,569.0 Km. Y kilometraje de próximo mantenimiento. 85,569.0 km.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

▪ Experiencia:

La experiencia será 3 veces el valor ofertado del servicio o similares como





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

(señalar cuales son los servicios similares)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio de mantenimiento preventivo de vehículo se realizará en el distrito de Andrés Avelino Cáceres D. de la provincia de Huamanga – Ayacucho.

El servicio se realizará en el taller de mecánica a contratar en la ciudad de Huamanga, distrito de Ayacucho.

Plazo: El servicio tendrá una duración máxima de hasta siete (07) días calendario, de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

8. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar uno (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Hasta los 7 días calendario.

9. CONFORMIDAD

Se otorgará la conformidad por parte del área usuaria de PNI en maíz, con visto bueno del director de la EEA Canaan. Previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

F x Plazo

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTION DE RIESGO





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La gestión de riesgos en la contratación del servicio de campo para el manejo de labores culturales agrícolas, se han identificado los siguientes posibles riesgos y las medidas de mitigación que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la prestación del servicio.
- El Servicio entregado sea diferente al ofertado.
- Deterioro del vehículo durante la prestación del servicio.

Medida de Mitigación:

- El contratista debe realizar la entrega de la prestación del servicio en un plazo máximo de siete (07) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características descritas del servicio ofertado, por el área usuaria.
- Se verificará documentos de internamiento del vehículo para determinar el deterioro e inmediata reposición



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2026 15:46:30-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2026 15:46:43-0500

Firma y Sello
Director de la EEA Canaan

